



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 23 de marzo de 2000

Número 48

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Ministerio de Economía y Hacienda..... 1	Mancomunidad "Sierra de Ávila Este"
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 1 a 6	(Chamartín)..... 13
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Ayuntamiento de Ávila..... 6	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
Diversos Ayuntamientos..... 6 a 12	Juzgados de 1ª Instancia..... 13 a 15
	Juzgado de lo Social..... 15 y 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 975

**Ministerio de Economía y Hacienda**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE AVILA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

### EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas rústicas de los términos municipales de Gallegos de Altamiro que a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P., y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de cada localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de LA COMUNIDAD

EUROPEA (FEDER-FEOGA-0) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Avila 2 de marzo de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron.*

- ooo -

Número 1.013

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92) modificada por Ley 4/199, de 13 de enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformi-

dad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; N.A.F.: 050007497482; Nombre y Apellidos: Bibiano López Mesón; C.C.C.: 05100869985; Razón Social: La misión productos Alimenticios, S.A.; Fecha real alta: 05/10/1999; Fecha efectos alta: 05/10/1999; Baja: 05/10/1999. Localidad: Arenas de San Pedro.

Régimen: General; N.A.F.: 051000984241; Nombre y Apellidos: Belén Moreno Gómez; C.C.C.: 05100817344; Razón Social: Abulense de Hostelería 2001, S.L.; Fecha real alta: 10/09/1999; Baja: 10/09/1999; Localidad: Avila.

Régimen: General; N.A.F.: 051002984764; Nombre y Apellidos: Félix J. García Sáez; C.C.C.: 05100480571; Razón Social: C.B. Nevita; Fecha real alta: 25/11/1999; Localidad: Avila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila.

Avila 9 de marzo de 2000.

El Director Provincial

P.D. La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 1.023

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castellón se ha resuelto Recurso Ordinario de las Actas de Infracción y Liquidación, al titular cuyos nº de acta importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta: 445/99; Titular: Bouygues Ingeniería y Construcción, S.A.; Domicilio: C/ Lagos, 46, (Las Navas del Marqués); Importe: 250.000 Ptas.

Nº Acta: 207/99; Titular Bouygues Ingeniería y Construcción, S.A.; Domicilio: C/ Lagos, 46, (Las Navas del Marqués); Importe: 1.711.253 Ptas.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDIC-

TO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se le advierte que pueden obtener la Resolución de las actas en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Dr. Clará, 40 de Castellón e interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14).

La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

- ooo -

Número 1.041

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

### PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se ga. antice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos 20 días desde la presentación del escrito de oposición sin que recaiga resolución expresa, o TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, 7 de marzo de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

ADMINISTRACIÓN: 02 AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO.

REG./SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL.

Nº de Prov. apremio: 45 1999 980036604;  
Identificador del S.R.: 10 45102017450;  
Nombre/Raz. social: Asesoría y Gestión Blanco Fe;  
Domicilio: Triste Condesa, 4; C.P.: 5400; Localidad:  
Arenas de San Pedro; Importe reclamado: 60.120  
Ptas.; Período liquidación: 11/96 11/96.

Número 923

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

*D<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad citada,*

### HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 99/104 y 96/836 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra la empresa 05/100667093 **Avil N.H.B., S.L.**, y **Nydza Boguslaw** se ha realizado valoración de

bienes embargados en diligencia de fecha 25-5-99, según se detalla al pie de este edicto y cuya notificación al interesado no ha sido posible, o se ignora el lugar de notificación, o el medio en que se produce.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), podrá el deudor presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto o desde la notificación personalizada si esta fuese efectiva antes.

Que la valoración definitiva, obtenida de acuerdo con lo estipulado en el artículo citado, servirá de tipo para fijar la subasta.

Que si los bienes están gravados deberán aportar el estado actual de las cargas ya que en caso contrario se respetará lo que figure en los Registros públicos.

Que, aunque no desee presentar valoración contradictoria, de no comparecer en el expediente, en el plazo de OCHO DÍAS, también contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se le podrá tener por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del mismo, sin perjuicio a revocar tal decisión si ejercitase con posterioridad el derecho de comparecencia.

Avila, 29 de febrero de 2000.

### VALORACIÓN QUE SE NOTIFICA:

Se adjunta relación de bienes embargados, valorados todos ellos en 2.510.000 Ptas.

### VALOR DE TASACIÓN

A continuación se detallan los Valores de Tasación, expresados en Miles de Pesetas.

Clave asignada al bien	Descripción	Valor a nuevo	Amortización	Valor al 8.2.2000
1	Máquinas de coser Alfa Am 13-A	3.450	2.500	950
2	Televisor Philips Black line 4 Speaker	125	90	35
3	Máquinas de coser global	480	360	120
4	Remalladora Brother May B5510631	230	170	60
5	Máquinas de coser Sunstar km 250 <sup>a</sup> -7S	1.440	1.080	360
6	Máquinas de coser Alfa Mod. 250 A 7S	420	310	110
7	Máquinas de coser Juki Dlu 5494N-7	230	170	60
8	Máquina de ojales Juki LBH780	210	150	60
9	Máquina botonadora Taking 373004871	375	280	95
10	Remalladora Kingtex SH 6.000	460	350	110
11	Remalladora global OV 636555	230	170	60
12	Máquina de bajos Center CM3-601	350	260	90
13	Termofijadora Shinkosummit Mini Press SR400	425	315	110
14	Planchadoras con Calderin común Bielle con Planchas New Lemms	450	340	110
15	Plancha con Calderín Comel SRL tipo Frinfn	310	230	80
16	Máquina botonadora BTF	380	280	100
Valores totales de los bienes expresados en Pesetas		9.565	7.055	2.510

De estas cantidades habrá que descontar, si procediera, cuantas cargas pudieran recaer sobre la maquina objeto de valoración.

Avila, 29 de febrero de 2000.

Firma, *Ilegible*.

S.  
A.  
ci

Y  
el B  
forn  
Adn  
27),  
las C  
plaz  
A  
arrib

Número 1.103

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismo hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

NºActa	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
4S-27/2000	2	ANDRADAS LÓPEZ, JOSÉ	C/ Muela de San Juan, 44-1ºB (Madrid)	-
S-17/2000	1	BRIASCO BRIASCO, MIGUEL	Urb. Real del Venero, 3 (Sotillo de la Adrada)	50.100
S-25/2000				50.100
S-103/2000	2	CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S.A.	C/ Velázquez, 53 (Madrid)	100.000
4S-39/2000				378.875
R.S. S-20/2000	2	GARCÍA CONDE, FRANCISCO JAVIER	Urbanización Parraces, 49 (Arévalo)	-
R.S.5S-12/2000				-
V-115/2000	1	HERNÁNDEZ CARRETERO, RUBÉN	C/ Alfonso de Montalvo, 20 (Avila)	50.100
S-116/2000				100.200
S-117/2000	2	HERNÁNDEZ CARRETERO, RUBÉN	C/ Alfonso de Montalvo, 20 (Avila)	50.100
4S-41/2000				477.389
4S-42/2000				67.738
4S-43/2000				182.246
4S-38/2000	2	TAURINAS DEL TIETAR, S.L.	C/ Príncipe, 8 (Madrid)	194.044
S-94/2000				701.400
V-93/2000	1	TAURINAS DEL TIETAR, S.L.	C/ Príncipe, 8 (Madrid)	100.000
S-95/2000				250.000
S-20/2000	2	VILLAREJO SANZ, VIRGINIA	Urbanización Parraces, 49 (Arévalo)	50.100
5S-12/2000				72.084

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Avila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la dirección arriba indicada.

Actas Tipo 2: El Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Portugal, 4, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 puntos 3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre.

La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.068

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

INTERVENCIÓN ADMÓN./RENTAS

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 14 de marzo de 2000, el Padrón fiscal del **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica** del ejercicio económico de 2000, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 5 de abril al 5 de junio de 2000 ambos inclusive, podrán ingresar las cuotas correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la ciudad, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 4 de junio en la oficina de Recaudación sita en c/ Esteban Domingo, 2.

Si está domiciliado el pago del recibo éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila, 14 de marzo de 2000.

El Tte. Alcalde Economía y Hacienda

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 1.038

*Ayuntamiento de Becedillas*

### EDICTO DE CORRECCIONES

Observados errores en el edicto correspondiente al Expediente de Modificación de Créditos nº UNO 1999, se hace pública la rectificación de los mismos: Dice: "Aumentos 6-22000 200.000 ptas.", debe decir: "Aumentos 6-22000 100.000 pesetas; Dice: "Capítulo 2º 4.000.000 ptas.", debe decir: "Capítulo 2º 3.900.000 pesetas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becedillas, a 8 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.039

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja*

### EDICTO DE CORRECCIONES

Observados errores en el edicto correspondiente al Expediente de Modificación de Créditos nº UNO 1999. Dice: "novecientas veinticinco mil (925.000)" debe decir "ochocientas veinticinco mil (825.000); dice "Suma Total 925.000", debe decir "Suma Total 825.000".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mesegar de Corneja, a 8 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.025

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle***EDICTO***1ª Mª Carmen Villarejo Sines, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.***HAGO SABER:**

Que contra el acuerdo plenario adoptado el 23 de diciembre de 1999, por el que se efectuó la aprobación provisional de las transferencias de crédito nº 3/99 dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento, NO se presentado reclamación alguna, por lo que se consideran definitivamente aprobadas, a tenor de los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto /1990, de 20 de abril, a que remiten, respectivamente, los artículos 160.4 de aquélla y 42.1 de éste.

El resumen por capítulos de las transferencias de crédito es el siguiente:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACION	DISMINUCION	TOTAL
FUN.	ECO.		ANTERIOR (1)	(2)	(1) - (2)
10					
	22000	Material de Oficina	1.800.000	404.000	1.396.000
5		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOM.			
	60107	Plan de Empleo Regional 1999	5.000.000	1.533.140	3.466.860
TOTAL ACUMULADO:			6.800.000	1.937.140	<b>4.862.860</b>

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACION	AUMENTO	TOTAL
FUN.	ECO.		ANTERIOR (1)	(2)	(1) + (2)
4		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL			
	13100	Retribuciones personal laboral	3.500.000	125.000	3.625.000
4		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL			
	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	16.850.000	1.000.000	17.850.000
4		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL			
	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje	800.000	500.000	1.300.000
9		TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS.			
	45000	Transferencias a Comunidades Autónomas	2.200.000	312.140	2.512.140
TOTAL ACUMULADO:			23.350.000	1.937.140	25.287.140

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva de las transferencias de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el nº 1 del artículo 152 de la mencionada Ley y en el nº 1 del artículo 23 del citado Real Decreto, a los que remiten los artículos 160.4 de aquélla y 42.2 de éste.

En San Esteban del Valle, a 8 de marzo de 2000.

La Alcaldesa-Presidenta, *M<sup>a</sup> Carmen Villarejo Sines*.

---

Número 1.049

*Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz*

### ANUNCIO

#### **DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA RONDA DEL PUEBLO, 1ª FASE INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA ANUALIDAD DE 2000.**

El Pleno del Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2000, aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "Construcción de la Ronda del Pueblo", redactado por el Ingeniero agrónomo D. Alberto González Sanz, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2000, llevando implícita dicha aprobación e inclusión la declaración de utilidad pública, a los efectos de la iniciación del expediente de expropiación forzosa.

En el mismo Pleno del Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz, se aprobó la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, así como la relación individualizada y concreta de los bienes y derechos que luego se dirá, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE nº 351 de 17 de diciembre y concordantes de su reglamento, sometiendo a información pública por un plazo de 15 días, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, en base al contenido del mencionado proyecto, se considera necesaria.

Durante el mencionado plazo, los titulares de los derechos relacionados y los interesados podrán formular las alegaciones que consideren necesarias para la rectificación de los derechos señalados o inclusión de cualquier otro que pudiera haberse omitido, así como oponerse, por razones de fondo o forma a la ocupación de los mencionados bienes, todo ello conforme determina el artículo 19 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

En Gutierre-Muñoz a 7 de marzo de 2000.

Firma, *Ilegible*.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RONDA DEL PUEBLO DE GUTIERRE-MUÑOZ, INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2000.

---

PROPIETARIO	PARCELA	M2
Alvarez Blázquez, Joaquín	5138	191
Esteban González, M <sup>a</sup> Teresa	33	189
Gallego Maroto, Felisa	5126	700
Gallego Maroto, Ignacia	36	499
García López, Jose	5135	611
González Alconada, Angel	5132	166
González Alconada, Angel	5134	1253
González Gallego, Isabel	5137	306
López Gallego, Felipe Marcial	5264	335
Pérez Rivero, M <sup>a</sup> Jesus	5130	929
Sáez Casado, Juan Carlos	5124	636
Sáez Casado, M <sup>a</sup> Angeles	5127	24
Sáez González, Consuelo	5136	393
Sáez González, Consuelo	5139	141

\*\* Nota.- Todas las parcelas relacionadas se encuentran en el polígono 1 de este término municipal.

Número 1.051

*Ayuntamiento de Navalunga*

### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Aprobados los pliegos de condiciones Técnico-Administrativos que servirán de base para la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos ordinarios de maderas del monte de utilidad pública nº 77 de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/95 reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la exposición pública de los mismos y simultáneamente la licitación siguiente:

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Se exponen durante los ocho primeros días hábiles en las oficinas municipales a efectos de examen y presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

**OBJETO:** Aprovechamiento ordinario-claras de lote 1/2000, especie pinus sylvestris y chopo. Nº de pies 3.743. Volumen 972 mc. Valor por mc. 2.000 Ptas. Clase de corta: Claras.

El aprovechamiento queda sujeto al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila.

**TIPO DE LICITACIÓN:** Valor de tasación base: 1.944.000 Ptas. Valor índice: 2.430.000 Ptas.

**MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO:** A riesgo y ventura.

**GARANTÍAS:** Provisional de 2% del valor base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 15 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el PLAZO de los veintiséis días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de esta provincia. Este plazo se interrumpirá en el supuesto de que durante el período de exposición pública del Pliego de Condiciones, se presentase alguna reclamación contra el mismo.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y nombre del licitador.

En el sobre A se incluirá la proposición económica, ajustada al modelo que figura en este anuncio. Se presentará cerrado.

En el sobre B se incluirán los documentos que figuran enumerados en la cláusula nº nueve del Pliego de Cláusulas reguladoras de esta subasta.

**APERTURA DE PLICAS:** La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, a las trece horas del segundo día hábil a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. El sábado se declara inhábil a estos efectos.

**PAGO DEL PRECIO:** Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula cuatro del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**OTROS GASTOS:** Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente provechamiento y entre otros los anuncios, tasaciones y los derivados del cobro de pagarés, cheques o tras de cambio.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

D. .... mayor de edad, titular del DNI nº ..... y on domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ..... conforme acreditado con Poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar el aprovechamiento de maderas procedentes del M.U.P. nº 77 del Ayuntamiento de Navalenguera, lotes ..... se compromete a realizarlo por el **precio de .....** Ptas. (en letra y número), con sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas facultativas y Económico-Administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con esta Administración Pública.

En ..... a ..... de ..... de 2000.- Firma del licitador.

Navaluenga a 10 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- ooo -

Número 1.053

*Ayuntamiento de Sanchorreja*

**EDICTO**

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1999 de imposición y ordenación del I.C.I.O. y de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y de aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 52.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro de dichas Ordenanzas, recogidas en el anexo de este Edicto, así como el texto modificado de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

**Artículo 5º 2.- Cuota tributaria:** "Las tarifas de la tasa serán: Epígrafe 1º: Asignación de sepulturas y nichos a) Sepulturas perpetuas (99 años) 100.000 Ptas."

Sanchorreja, a 6 de marzo de 2000.

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín.*

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

**Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998, de 13 de julio) de la citada Ley 39/1988.

**Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local tal y como determina el artículo 20.3 de la Ley 39/88, redactado conforme a la Ley 25/1998 de 23 de julio.

**Artículo 3º.- SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen licencias.

**Artículo 4º.- RESPONSABLES**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza conforme a la tarifa única es de 1.000 Ptas./año.

**Artículo 6º.- NORMAS DE GESTIÓN**

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, al reintegro de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

**Artículo 7º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES**

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa.

**Artículo 8º.- DEVENGO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 a) de la Ley 39/88, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

**Artículo 9º.- DECLARACIÓN E INGRESO**

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada que le será facilitada en las Oficinas Municipales.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Si no se ha determinado la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

Las autorizaciones concedidas estarán sometidas a la inspección municipal en cualquier momento.

**Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de octubre de 1999, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia

de Avila, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**Artículo 1.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 60, en relación con los artículos 101 y 104 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Sanchorreja acuerda exaccionar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Artículo 2.1.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización dentro del Término Municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Movimiento de tierras y excavaciones.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

**Artículo 3.1.- SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

3.2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

3.3.- Tienen la consideración de sujetos pasivos, en las Leyes Tributarias en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

**Artículo 4.1.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO**

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, especificada en el presupuesto presentado por los interesados.

4.2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar la base imponible por el tipo de gravamen.

4.3.- El tipo de gravamen será del 2 por ciento.

4.4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, debiendo depositarse su importe en el momento de la solicitud de la misma.

**Artículo 5.1.- GESTIÓN**

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente.

5.2.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo de 10 días a partir del devengo del impuesto.

5.3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras efectivamente sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

5.4.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, las base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reingrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

**Artículo 6.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN**

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Vº Bº La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*.

La Secretaria-Interventor, *Ilegible*.

- oOo -

Número 1.055

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158 de la misma Ley, y art. 20 en relación con el 38 d el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria de 7-12-99 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente nº 1/1999 de modificación de créditos, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se indican, así como los recursos utilizados.

**RESUMEN:**

Partida Consignación	Consignación		Aumentos	Bajas
	Inicial		Definitiva	
3 160.00	2.012.336	500.000		5.512.336
3. 160.06	100.000	52.500		152.500
4 226 07	1.975.000	139.161		2.114.161
5 600 01	2.000.000	141.244		2.141.244
5 600 02	1.000.000	692.100		1.692.100
4 221 01	3.000.000		552.500	2.447.500
4 227 09	800.000		139.161	660.839
4 682 00	200.000		58.756	141.244
9 720 01	10.000.000		692.100	9.307.900

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso contencioso Administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Cabezas del Villar a 14 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.036

**Mancomunidad "Sierra de Ávila Este"**  
(Chamartín)**ANUNCIO**

El Consejo Directivo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2.000, adoptó por unanimidad, el acuerdo de proceder a la modificación de sus Estatutos, con el fin de adecuarlos a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley se somete el acuerdo y el proyecto de modificación a información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones.

La documentación podrá ser consultada en la Secretaría de la Mancomunidad, con Sede en Chamartín, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General de la misma durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Chamartín, a 8 de marzo de 2000

El Presidente, *Ángel Jiménez Martín*

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 992

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

**EDICTO**

*D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 1 de Avila,*

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 96/1999, seguidos por insultos y amenazas a agentes de la autoridad se ha acordado citar a Dª Elena-Manuela Delgado Arias a fin de que comparezca en calidad de DENUNCIADA el próximo día 13 de abril y hora de las 11,30, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Bajada de Don Alonso nº 1, a la celebración del juicio oral, debiendo comparecer con los medios de prueba de

que intente valerse, y pudiendo comparecer asistida de Letrado para su defensa.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a la referida Dª Elena-Manuela Delgado Arias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Avila, expido el presente en Avila a tres de marzo de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.011

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

**EDICTO**

*El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Avila.*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 903/2000 a instancia de D. Manuel Velayos Sahagún, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- CASA ALMACÉN, sita en Avila, en las afueras del Puente Adaja, 25, antes 27, catastralmente CR Salamanca, 3, referencia catastral 5523008 UL5052S 0001 XW, que consta de planta baja y principal, y tiene una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando y espalda, de Dª Josefa García y por la izquierda con callejón de servidumbre que le separa de la finca propiedad de Don Lope Santodomingo y hermana.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los colindantes Dª Josefa García, D. Lope Santodomingo y hermana y a los herederos de D. Máximo Velayos Rico a cuyo nombre aparece catastrada la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila a 23 de febrero de 2000.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.043

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

**EDICTO**

En el procedimiento de Cognición nº 108/99 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS representada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero y asistida del Letrado Sr. Gutiérrez de la Peña, contra D. Francisco José González Martín, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado al pago a la actora de la cantidad de 650.000 Ptas., más los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN por escrito ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco José González Martín, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia en forma.

Avila a 8 de marzo de 2000.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.019

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*Dª Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro,*

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 73/1999 se ha acordado citar a:

Dª Benita Regina Jahanna Zubiller, a fin de que el próximo día 11 de mayo de 2000, a las 10,15 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por FALTA DE LESIONES, en calidad de denunciante/denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndoles a las partes y testigos que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Se les hace saber a los presuntos culpables que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a Dª Benita Regina Jahanna Zubiller, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Arenas de San Pedro a 8 de marzo de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.052

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

**EDICTO**

*Dª Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1ª Instancia nº 1 de Piedrahíta,*

**HAGO SABER:**

Que en dicho Juzgado y con el nº 24/1995 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra D. José Luis Jiménez Herrera, Dª Juana Herrera Jiménez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 28/06/2000 a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya,

S.A. nº 0304 0000 17 0024 95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**TERCERO:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, haciendo constar que la finca no se encuentra inscrita y que se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27/09/2000 a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25/10/2000 a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR**

**INMUEBLE** en Villafranca de la Sierra, Plaza del Coso nº 21 se compone de dos plantas de 44 m<sup>2</sup> cada una y un corral de 42 m<sup>2</sup>; se encuentra sin registrar. Valorada en 2.000.000 de Ptas.

Dado en Piedrahíta a 25 de febrero de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.022

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

#### **EDICTO**

*D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Avila,*

#### **HAGO SABER:**

Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social con el SMAC/99, ejecución 54/99, a instancia de D<sup>a</sup> María Teresa Sánche Méndez, contra Ropa de Casa C.B. (Mariano y Montserrat Sánchez García) er reclamación sobre Cantidad en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DÍAS, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### **BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACIÓN**

LOTE nº 1: 12 piezas de tela de tapicería, valoradas en total en la cantidad de 540.000 Ptas.

LOTE nº 2: 6 edredones de cama de 1,35, en varios colores, valorados en total en la cantidad de 90.000 Ptas.

LOTE nº 3: 5 edredones de cama de 0,90, estampado, valorados en total en la cantidad de 65.000 Ptas.

LOTE nº 4: 2 edredones de cama de 1,05, estampado, valorados en total en la cantidad de 32.000 Ptas.

LOTE nº 5: 5 juegos de cama de 1,35 en liso estampado, valorados en total en la cantidad de 35.000 Ptas.

LOTE nº 6: 12 juegos de cama de 1,50, en varios colores, valorados en total en la cantidad de 108.000 Ptas.

LOTE nº 7: 16 juegos de sábanas de 0,90 en varios colores, valorados en total en la cantidad de 64.000 Ptas.

LOTE nº 8: 6 juegos de sábanas de 0,80 en varios colores, valorados en total en la cantidad de 24.000 Ptas.

LOTE nº 9: 6 mantas MANTEROL de 1,35, valoradas en total en la cantidad de 54.000 Ptas.

LOTE nº 10: 2 mantas de PIERRE CARDÍN de 1,50, valoradas en total en la cantidad de 32.000 Ptas.

LOTE nº 11: 10 protectores de colchón de 1,50, valorados en total en la cantidad de 30.000 Ptas.

LOTE nº 12: 25 sábanas bajeras en varios tamaños, valoradas en total en la cantidad de 62.000 Ptas.

LOTE nº 13: 2 colchas de 1,35 valoradas en total en la cantidad de 14.000 Ptas.

LOTE nº 14: 2 colchas de 0,90, valoradas en total en la cantidad de 10.000 Ptas.

LOTE nº 15: 14 albornoces de señora, caballero y niño, valorados en total en la cantidad de 84.000 Ptas.

LOTE nº 16: 3 piezas de sábanas estampadas, valoradas en total en la cantidad de 126.000 Ptas.

LOTE nº 17: 4 piezas de mantelería en cuadros y damasco, valoradas en total en la cantidad de 200.000 Ptas.

LOTE nº 18: 8 juegos de toallas, modelo HYERBA y de baño, valoradas en total en la cantidad de 44.000 Ptas.

LOTE nº 19: 3 mostradores con cajones, valorados en total en la cantidad de 60.000 Ptas.

LOTE nº 20: 1 caja registradora marca OLIVETTI ECRO 11, valorada en la cantidad de 35.000 Ptas.

LOTE nº 21: 14 estanterías de aglomerado, valoradas en total en la cantidad de 80.000 Ptas.

LOTE nº 22: 1 máquina de coser SIGMA 161, valorada en la cantidad de 60.000 Ptas.

### CONDICIONES DE SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Paseo de San Roque, 17, PRIMERA SUBASTA, el día 18 de mayo.

Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará SEGUNDA SUBASTA, el día 8 de junio. Si en esta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la TERCERA SUBASTA el día 29 de junio, todos ellos del presente año.

Todas ellas se celebrarán a las 11 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA.-** Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

**SEGUNDA.-** Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV. (C/ Duque de Alba s/n), con el nº de cuenta 0293-0000-64-0054-99, el 20% del valor del lote por el que bayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500.1º L.E.C.).

**TERCERA.-** En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria BBV. (C/ Duque de Alba s/n.) con el nº de cuenta 0293-0000-64-0054-99, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta)

del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

**CUARTA.-** El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

**QUINTA.-** Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 de su valoración.

**SEXTA.-** En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

**SÉPTIMA.-** En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de DIEZ DÍAS. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

**OCTAVA.-** En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**NOVENA.-** Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

**DÉCIMA.-** Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuída en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art 262 L.P.L.).

**DÉCIMOPRIMERA.-** El precio del remate deberá abonarse en el plazo de TRES DÍAS siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O.E. y B.O.P., y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido la presente en Avila a 24 de febrero de 2000.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*